

DECRETO 1045 DE 2021

(septiembre 4)

D.O. 51.789, septiembre 6 de 2021

por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los numerales 2 y 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el Decreto 274 de 2000, los Decretos 2622 y 2623 de 2013 y el Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2721 del 22 de noviembre del 2013 se nombró al doctor Enrique Millán Mejía identificado con la cédula de ciudadanía número 10019981 de Pereira, en el empleo de Consejero Comercial, Código 0023, Grado 22 de la Oficina Comercial de la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Estados Unidos de América con sede en Washington, de la planta de personal del exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;

Que mediante comunicación con Radicado 1-2021-023642 del 06 de agosto de 2021, el doctor Enrique Millán Mejía presentó renuncia al empleo de Consejero Comercial, Código 0023, Grado 22 de la Oficina Comercial en Washington, a partir del 16 de septiembre de 2021;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Renuncia. Aceptar a partir del 16 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por el doctor Enrique Millán Mejía identificada con la cédula de ciudadanía número 10019981 de Pereira, al empleo de Consejero Comercial, Código 0023, Grado 22 de la Oficina Comercial en Washington, de la planta de personal del exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 2°. Nombramiento. Nombrar a la doctora Laura Isabel Valdivieso Jiménez identificada con la cédula de ciudadanía número 37860183 de Bucaramanga, en el empleo de Consejero Comercial, Código 0023, Grado 22 de la Oficina Comercial en Washington, de la planta de personal del exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar a los doctores Enrique Millán Mejía y Laura Isabel Valdivieso Jiménez, el contenido del presente Decreto, a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de septiembre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Martha Lucía Ramírez Blanco.

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

María Ximena Lombana Villalba.

